

DIPUTACION

PROVINCIAL DE ZAMORA.

Habitantes de esta Provincia:

Vuestra Diputacion provincial acaba de instalarse, siendo la primera que debe su existencia á la Constitucion de 1837, enseña de union y de paz. Al anunciarse á los pueblos, cree de su deber hacerles una manifestacion franca y sincera de sus sentimientos y de la marcha que seguirá constantemente en el desempeño de su honroso cargo.

Afligida como todos los buenos españoles, con los males desastrosos que oprimen esta desventurada Pátria y la conducen á su aniquilamiento y destruccion, está decidida y empleará todos sus esfuerzos para llevar á egecucion con energía cuanto esté en sus atribuciones, y considere que conduce á la conclusion de la guerra civil, causa de ellos, y proporcionar la paz que con vehemencia desean los pueblos y piden con justicia; mas considera que todo sería infructuoso é inútil, si no reina entre nosotros el amor á las instituciones que nos rigen, al Trono de ISABEL II y al Gobierno de su excelsa Madre, así como á la union, concordia, justicia y respeto ciego á las Leyes, principios los mas propios y análogos á los Gobiernos representativos.

Penetrada de su mision tutelar, será su norte cuanto pueda contribuir á la prosperidad de esta provincia. Economias, mejoras asequibles, distribucion justa hasta lo posible de las contribuciones, oposicion vigorosa é invariable á todas las que no tengan origen y carácter legal, proteccion decidida y enérgica contra escesos y abusos serán la pauta de su conducta, y está dispuesta para llevarla á cabo, á recibir todas las instrucciones que puedan proporcionar los ciudadanos, así como á oir con detencion y las consideraciones debidas todas sus quejas y aplicar el remedio que corresponda.

ZAMORANOS: Ved ahí la espresion de los principios y norma de la conducta de vuestra Diputacion provincial: cooperad por vuestra parte obedeciendo las Leyes, al Gobierno y autoridades establecidas: desechad todo motivo de discordia: despreciad altamente las sugestiones, los pérfidos consejos, y las escitaciones que tiendan á alterar el orden y sosiego público, pues estas son arterias de los secuaces de D. Carlos y demas nuestros enemigos, que enmascarados con las halagüeñas perspectivas de la virtud ó del patriotismo, sirven solo de escala á la ambicion de algunos para subir al mando y los empleos, al paso que proporcionan prosélitos al mismo D. Carlos y aumentan los males de la Pátria. Desengañaos y vivid prevenidos: sobradas y tristes esperiencias tenemos. Zamora 13 de Enero de 1838. = José María Varona., Presidente. = Antonio Villaralbo y Frias, Vice-presidente. = Eulogio García Paton. = Antonio Jalon. = Marcelino Samaniego. = Ildefonso Rodriguez = José Alvarez Buhilla. = Juan Francisco Fernandez = Diputados. = P. A. D. L. D. = Jacobo Martin Brahones, Secretario interino.

DIPUTACION

PROVINCIAL DE NAVARRA.

De sesiones de esta Diputación.

Nuestra Diputación provincial acaba de instalarse, siendo la primera que debe su existencia a la Constitución de 1837, enseña de unión y de paz. Al anunciarse a los pueblos, cree de su deber hacerles una manifestación franca y sincera de sus sentimientos y de la marcha que seguirá constantemente en el desempeño de su honroso cargo.

Allí donde como todos los buenos españoles, con los males desastrosos que oprimen esta desventurada Patria y la conducen a su aniquilamiento y destrucción, está decidida y empleará todos sus esfuerzos para llevar a ejecución con energía cuanto esté en sus atribuciones, y considere que conduce a la conclusión de la guerra civil, causa de ellos, y proporcionar la paz que con vehemencia desean los pueblos y piden con justicia; mas considera que todo sería infructuoso é inútil, si no reina entre nosotros el amor a las instituciones que nos rigen, al Trono de Isabel II y al Gobierno de su excelencia Madre, así como a la unión, concordia, justicia y respeto a las leyes, principios los mas propios y análogos a los Gobiernos representativos.

Penetrada de su misión tutelar, será su norte cuanto pueda contribuir a la prosperidad de esta provincia. Economías, mejoras accedibles, distribución justa hasta lo posible de las contribuciones, oposición vigorosa é invariable a todas las que no tengan origen y carácter legal, protección decidida y enérgica contra excesos y abusos serán la pauta de su conducta, y está dispuesta para llevarla a cabo, a recibir todas las instrucciones que puedan proporcionar los ciudadanos, así como a oír con atención y las consideraciones debidas todas sus quejas y aplicar el remedio que correspondiera.

AMORANOS: Ved ahí la expresión de los principios y norma de la conducta de vuestra Diputación provincial: cooperad por vuestra parte obedeciendo las leyes, al Gobierno y autoridades establecidas: desechad todo motivo de discordia: despreciad altamente las sugestiones, los pñidos consejos, y las escitaciones que tiendan a alterar el orden y sosiego público, pues estas son arterias de los secos de D. Carlos y de sus enemigos, que enmascarados con las halagüeñas perspectivas de la virtud é del patriotismo, sirven solo de escala a la ambición de algunos para subir al mando y los empleos, al paso que proporcionan prosélitos al mismo D. Carlos y aumentan los males de la Patria. Desengañaos y vivid prevenidos: sobrad y tristes esperanzas tenemos. Navarra 13 de Enero de 1838. — José María Varona, Presidente. — Antonio Villalbo y Frías, Vice-presidente. — Eulogio García Paton. — Antonio Jalar. — Marcelino Samaniego. — Ildefonso Rodríguez. — José Álvarez Babilán. — Juan Francisco Fernández. — Diputados. — P. A. D. D. = Jacobo Martín Barrios, Secretario interino.